

805

CARTA Nº

ANT: Solicitud NºAK004W-0000110 de fecha 25 de octubre del 2012  
MAT: Información solicitada

Santiago,

22 NOV 2012

Señor

Presente.

De mi consideración

Junto con saludarle cordialmente, me permito dar respuesta a su solicitud NºAK004W-0000110 de fecha 25 de octubre del presente, recepcionada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, Ley Nº20.285 sobre acceso a la información, en la cual **"REQUIERO LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL HOGAR DE MENORES DE LA VILLA SAN LUIS DE LA OBRA DON GUANELLA DE COYHAIQUE, REFERIDO A INFORMES TÉCNICOS DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE REUNIONES DE EQUIPO TÉCNICO, NOTIFICACIONES EFECTUADAS AL HOGAR DE MENORES, LISTADOS DE MENORES QUE ESTUVIERON EN DICHO LUGAR, SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EFECTUADOS A [REDACTED] Y [REDACTED] LISTADO DE SUPERVISORES QUE TRABAJARON CON EL EQUIPO TÉCNICO DE LA OBRA, Y PROFESIONALES VINCULADOS EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y TALLERES CON ÉL HOGAR"**.

En relación a la petición realizada, este Servicio *no podrá* acceder a la entrega de dicha información, en conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley Nº20.285, que señala: "Las únicas causales de secretos o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1.- cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, en lo señalado en la letra a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensa jurídicas y judiciales". Situación que ocurre en la especie, toda vez que dichos antecedentes que se solicitan están incorporadas en la carpeta investigativa que lleva a efecto la Fiscalía Local de Coyhaique (Ministerio Público) en la causa RUC Nº 0600228946-4, según consta en correo electrónico de fecha 08 de noviembre del 2012, de la Directora de la Dirección

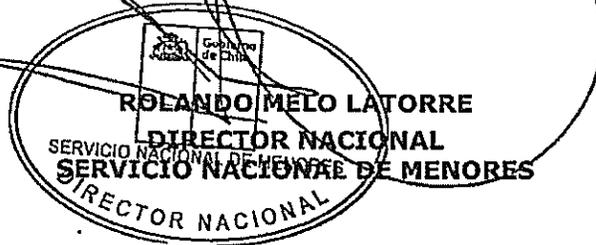
4336/12

Regional de Coyhaique, que dice: "...las causas actualmente se encuentran abiertas, en curso y por ende pendientes en relación a estos antecedentes que en concreto son 3 una en el nuevo sistema penal procesal penal ( [REDACTED] ), y otras 2 causa en el sistema antiguo Crimen de Coyhaique y Crimen de Puerto Aysén" .-

Que, por lo expuesto, en el párrafo anterior, implicaría necesariamente una vulneración de la norma precitada.

No obstante lo anterior, este Servicio le informa, que en el caso de ser interviniente en el proceso que investiga el Ministerio Público, le asiste el derecho a solicitar, ante la Fiscalía señalada, copia de la carpeta investigativa y toda la información respecto del curso y resultado del proceso conforme a lo dispuesto en el artículo N°78, del Código Procesal Penal, que se refiere al derecho a la información y protección de las víctimas, en relación con el artículo N° 182, del mismo cuerpo legal.

Saluda Atentamente.,



  
AMD/JLS/CNP/FEC

Distribución:

1. Destinatario
2. Coordinador de Transparencia
3. DEJUR
4. Deprode
5. DINAC